

BASES CONCURSO “CREACIÓN INTERDISCIPLINARIA ETAPA 1”
DIRECCIÓN DE CREACIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

1. ANTECEDENTES.

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación busca promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como una actividad individual o colectiva que da una forma original a algún lenguaje de la cultura para exhibir un aspecto de la experiencia humana.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene como objetivo apoyar y financiar proyectos de creación interdisciplinaria en etapa inicial, cuyo propósito sea el desarrollo de obras artísticas y/o culturales. Estos proyectos deberán contar con un equipo de trabajo compuesto por académicos, académicas y estudiantes de pre y posgrado de al menos dos disciplinas distintas, con un enfoque colaborativo a largo plazo que tenga el potencial de impactar tanto en las disciplinas involucradas como en el ámbito cultural. Si bien el concurso está abierto a todas las temáticas posibles, en esta edición se hace un llamado especial a aquellos proyectos que exploren y celebren el pensamiento y legado de Gabriela Mistral, en conmemoración de los 80 años de la entrega del Premio Nobel de Literatura a la autora.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- El grupo interdisciplinario debe estar compuesto por al menos 2 académicos/as y 2 estudiantes de pregrado o posgrado de las siguientes **Unidades Académicas.** (al menos dos)

- Escuela de Arquitectura y Diseño
- Instituto de Arte
- Instituto de Música
- Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje
- Instituto de Historia
- Instituto de Filosofía
- Instituto de Estudios Religiosos
- PIFP

- El/La **Director/a** del proyecto, deberá ser académico/a cuyo ámbito profesional sea la creación artística y posea categoría de permanente jerarquizado, asociado, adscrito o permanente no jerarquizado. Además, forme parte de una de las unidades académicas mencionadas anteriormente.
- Las y los Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- Académicos/as que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.
- Se valorará positivamente, la incorporación en el equipo de trabajo a estudiantes y /o académicos de otras unidades académicas no mencionadas anteriormente, sin perjuicio de no ser ello obligatorio para la postulación.

4. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$3.000.000** (tres millones de pesos) para la ejecución de la propuesta, por un plazo de 6 meses (con posibilidad de extenderlo un mes) desde la fecha de la firma del convenio.

La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

5. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- Honorarios: Prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo.
- Se encuentran excluidos tanto el/la director/a del proyecto, como los académicos y académicas que forman parte del equipo y que tengan un contrato de trabajo vigente con la PUCV.

- Operación: Materiales, artículos de oficina, gastos de difusión, otros relevantes para la ejecución del proyecto. Incluye también traslados y viáticos.
- Gastos de Inversión: Equipamiento, el cual debe estar justificado.

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo modificarlos si lo estima pertinente.

6. PLAZOS Y EJECUCIÓN

El plazo de postulación del presente concurso será desde el **31 de Marzo al 28 de Abril 23:59 hrs.** La ejecución técnica y financiera es de **6 meses.** Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe y Exhibición final
31 Marzo- 28 Abril	29-12 Mayo	14 Mayo	16 Mayo	16 Diciembre

7. EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como: plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación se materializa de la siguiente manera:

Un comité conformado por personas internas y externas a la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación evalúa las propuestas considerando el formulario de postulación y la presentación en formato pitch con nota de 1 a 5 en base a los siguientes criterios:

Interdisciplinariedad: Aporte y pertinencia de al menos dos disciplinas que se orientan de forma coherente en el logro de los objetivos comunes y con proyección de trabajo conjunto.	30%
Trascendencia e impacto de los resultados esperados para el ámbito cultural y al área o disciplinas en que se inscribe la propuesta.	30%
Originalidad: Novedad de la propuesta y que se resuelve a través de un proyecto de creación artística con impacto.	25%
Vinculación de la propuesta con la misión universitaria	15%

Finalizada la etapa de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informa a los ganadores a través de correo electrónico, además se publican los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

8. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo tales como:

- Desarrollo de la obra en su versión preliminar y registro del proceso creativo desarrollado.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Entrega de informe final.
- Participación en reuniones de seguimiento y presentación de resultados.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se regirán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar el siguiente documento [Política de PI](#) o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento otl@pucv.cl

10. CLÁUSULA DE INHABILIDAD.

Se deja expresamente establecido que no podrán ser parte del equipo que postule a esta convocatoria aquellas personas que, al momento de la postulación o durante la ejecución del proyecto tengan la calidad de funcionarios, asesores o colaboradores directos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El incumplimiento de esta disposición será causal de descalificación en cualquier etapa del proceso y, en caso de haberse otorgado algún beneficio, éste podrá ser revocado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

11. CLÁUSULA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los participantes en la presente convocatoria deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Conflicto de Interés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el cual regula las situaciones en que puedan existir intereses personales, familiares o económicos que afecten la objetividad e imparcialidad en la participación en esta convocatoria.

Cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés deberá ser declarada por el postulante al momento de la inscripción o tan pronto como tenga conocimiento de ella. La omisión o falseamiento de dicha información podrá ser causal de descalificación del proceso y, en caso de haberse otorgado algún beneficio, éste podrá ser revocado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

Para más información, los interesados podrán consultar el Reglamento Conflicto de Interés de la PUCV en <http://www.otl.pucv.cl>

12. INTERPRETACIÓN Y BASES.

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

13. CONSULTAS E INFORMACIÓN.

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico: carolina.silva@pucv.cl